

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

1025.2.2

REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL

ACTA 001

FECHA: Tuluá, 10 de febrero de 2022
HORA: De las 9:00 a 11:00 a.m h
LUGAR: Salón de reuniones Bolsa de valores
MODALIDAD: Virtual ___ Presencial _x

ASISTENTES: CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA, Rep. De los empleados
MARIA DEL PILAR GARCIA VALDES, Rep. Del Nominador
HENRY GOMEZ CAICEDO, Rep. De los Empleados
DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO, Secretaria Técnica

AUSENTES: CARLOS EVELIO LOPEZ CEBALLOS
ELIZABETH GIRALDO CASTRO

Actuó como secretaria **DIANA ANGELICA ARIAS** de la Reunión con voz y sin voto, presidido por la presidenta **CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto y aprobado así:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Llamada a lista y verificación del quorum
- 2.- Lectura y aprobación del acta del 13 de diciembre de 2021,
- 3.- Análisis del documento Proyecto de reglamento de la Comisión de Personal, (Se adjunta proyecto)
- 4.- Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra, la presidenta de la Comisión de Personal; donde da lectura al orden del día, se pone a consideración de todos los comisionados, se aprueba y continua con la lectura del acta del 13 de diciembre del 2021,

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QQ DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Handwritten signature and date: 10/1/22

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

La secretaria técnica, Dra. Diana Angélica Arias, aclara a los comisionados que, en la sesión del 13 de diciembre fueron aprobadas las actas de fecha 5 de octubre, 30 de noviembre, quedando pendiente la del 21 de noviembre de 2021, que fue remitida a los correos electrónicos de los Comisionados para su aprobación a través del mismo medio.

La Presidente Comisionada Carmen Elvira Agudelo, hace lectura del contenido del Acta número 11 del 13 diciembre 2021, se corrige el número del Acta No. 11 del 13 de diciembre, la hora de inicio, terminación, lugar, modalidad presencial; estuvieron presentes María del Pilar García, Carlos Evelio López, Henry Gómez Caicedo invitados Elizabeth Giraldo; ausentes Carmen Elvira Agudelo Correa actuó como secretaria técnica la doctora Diana Angelica Arias Ocampo fungió como como presidenta la comisionada María del Pilar García Valdés, acto seguido se puso en consideración el orden del día, se enunció la presentación del documento proyecto de reglamento de la comisión de personal, aclarando que como ya se ha debatido en otras ocasiones se hicieron algunas observaciones y ahora con dos nuevos comisionados, no significa que se deba evacuar completamente sino que se establezca un procedimiento y un mecanismo de discusión del proyecto que inicialmente fue presentado por la Jefe de Gestión humana y sobre el mismo se realizaron unos ajustes y modificaciones por parte de los comisionados que hacían parte anteriormente de la Comisión de personal, hecha la aclaración, se aprobó el orden del día.

El Comisionado Henry Gómez manifiesta, se corrija el número y la hora se acogen las correcciones de forma, así mismo, en la última parte del acta sobre la capacitación para los empleos en el nivel asistencial en el punto de proposiciones y varios al final donde se propone realizar una reunión para el tema de la capacitación, con la Oficina de Planeación y gestión humana para tratar temas sobre la capacitación y con el fin de facilitar a todos los niveles la participación de la comisión en los temas de capacitación.

El Acta 11 del 13 de diciembre es aprobada por todos los Miembros.

2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

El Comisionado Henry Gómez Caicedo, señala que, precisamente en el acta que se acaba de aprobar en el punto número cuatro al final dice que los cuatro comisionados analizarán el tema de la actualización del reglamento de la comisión de personal y el respectivo estudio de la normatividad aplicable, para traerlas y realizar el análisis para efectos de tomar una decisión y hacer los respectivos aportes en la próxima reunión.

Menciona el Comisionado que a la propuesta le hacen falta varios elementos esta carece de una sustentación, de elementos, por lo tanto, debe hacerse bajo fundamentos jurídicos, es importante tratar temas sustanciales del reglamento que ameritan el análisis.

La secretaria Técnica señala que se generaron debates con los otros comisionados y en el último debate dijeron que teniendo en cuenta la función de la secretaria técnica era algo que a ellos les correspondía, eso fue en la última reunión. Los anteriores comisionados

2/9

hot

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

quedaron en presentar sus propuestas, pero cuando hubo ese cambio no se continuó con dicho proceso. En dicho documento se hizo referencia a una actualización normativa o fundamento en una guía de la Comisión Nacional de servicio civil entonces en este caso teniendo en cuenta lo expresado por el Comisionado Henry Gómez, se deberá realizar el correspondiente análisis por parte de los Comisionados.

Expresa el Comisionado Henry Gómez Caicedo que, en su momento fue muy interesante porque la Doctora Vivian fue muy responsable, estudiosa, se presentó una propuesta rápida, considera que existe una confusión entre las informaciones ya que el proyecto de reglamento de la comisión del personal de la función pública es un modelo para que nosotros viéramos un ejemplo y se deberá analizar, ya que es posible que exista la necesidad. Se deberán analizar varios aspectos, por ejemplo, las convocatorias a las reuniones, ya que no podrá ser la jefe de personal, **indica que** es importante la necesidad y el sustento jurídico.

Señala la Comisionada María del Pilar García que, La jefe Gestión Humana debe convocar tiene la facultad como secretaria técnica y en el proyecto se presta para confusión.

Señala el Comisionado Henry Gómez Caicedo que ha observado en sentencias de la Corte Constitucional sobre algunas costumbres que son incorrectas de las entidades es decir que están con facultades que no le están dando la Ley se les olvida que estamos guiados por una norma por ejemplo la Doctora dice el Decreto 1083 es un decreto de compilación y para materia de requisitos para la aplicación y modificación del Manual específicos funciones hay que seguirse los parámetros de los Decretos y Leyes.

por ejemplo hay cuatro Decretos Leyes que son la columna vertebral para ir analizando pero el Decreto 1083 donde llegamos nosotros que habla del nivel asistencial para exigir el requisito de formación del Técnico dice que es en el grado 26 pero resulta que es para otro tipo de entidades u otro tipo de categorías en cambio cuando uno ya lee la jurisprudencia dice está mal hecha la costumbre allí por que quien determina los niveles asistenciales es el Decreto Ley 1083 porque es un decreto de compilación

Igualmente, en sentencia de la Corte Constitucional dice que casi todas las entidades tienen esos problemas para los niveles y requisitos de como uno analiza los decretos leyes y los decretos reglamentarios. Señala el Comisionado que, el análisis no es sencillo por que las cosas no se pueden hacer por decisión de mayoría, anota que debe analizarse y revisarse sobre las firmas de las actas y el quorum, puesto que la norma establece unos lineamientos y hay otros reglamentos que señalan otras cosas.

Indica el Comisionado Gómez que, el concepto de la consulta que hizo la Doctora Vivian indica que si podía hacer reclamaciones como comisionado y se aclaró que se podrán hacer peticiones y no reclamaciones puesto que estas las hace directamente el afectado, a menos que sea él el directamente el afectado, es decir una semántica esa solicitud está

Handwritten signature and date: 3/9

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

relacionada con unas actividades de seguimiento en las cuestiones de carreras administrativa.

Considera que otro aspecto que se debe analizar es lo que pasa es que la comisión de personal no debe mirar solo reclamaciones sino la amplitud de facultades, por ejemplo procesos de revisión o de análisis de los requisitos para el trámite de los encargos deben comunicarse a la comisión de personal porque una de las funciones generales que tiene la comisión de personal con base en el artículo 16 de la ley 909 es precisamente hacer seguimiento y hacer seguimiento implica hacer vigilancia en todo estos aspectos.

Manifiesta el Comisionado Gómez que, respecto al Manual Especifico de funciones, hay que hacer dos claridades que hacen incluso el mismo el Decreto y es que debe ser consultado por el sindicato y la función pública dice también debe pasarse a la comisión de personal para que ellos hagan observaciones, lo que hay que mirar no es la literalidad si no la finalidad de la norma entonces para eso no es sino la finalidad de la norma de que si se va a proponer una reforma no solamente debe consultarse la organización sindical sino también a la Comisión Nacional del servicio civil dice la función pública en razón del artículo 16.

Solicita la Comisionada María del Pilar García, enfocarse en revisar la propuesta del reglamento, indica que como no hay propuesta, si sería interesante de que lo revisáramos y que de verdad aportáramos si hay alguna observación por parte de los comisionados, sugiere que cada comisionado construya una propuesta y para la próxima reunión de la Comisión de Personal, se presenten como debe de ser y que quedo en el acta de noviembre como una tarea a realizar.

Indica el Comisionado Henry Gómez que los cuatro comisionados deben analizar el caso de la necesidad de actualización del reglamento, de lo cual está haciendo el respectivo análisis y observar la interpretación, señala que se debe hacer una propuesta, mirar las necesidades, plantearlas y con base a ellas se estudia una reforma, expresa que el tema merece un debate, un análisis y que por cuestión del tiempo hay que mirarlo bien al final se necesita hacer una reforma entonces se levanta con todas las necesidades.

La Comisionada Carmen Elvira Agudelo manifiesta al Comisionado Henry Gómez que debe hacerse frente a una necesidad puntual y debatirla y mirar si se necesita la reforma en el reglamento de la Comisión de Personal y que sea aprobada por todos los comisionados.

Reitera la Comisionada María del Pilar García, que lo ideal es no traer propuestas de reforma si no que partiendo de lo que presenta la doctora Diana Arias y frente a la reglamentación que existe en materia de la comisión entonces se puede hacer sugerencias y se puede hacer otra para la próxima reunión y sobre eso entrar ya a tomar decisiones y hacer los ajustes pertinentes ante los otros comisionados.

Handwritten signature and date: 4/9

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Pone como ejemplo lo dispuesto en el párrafo primero el cual establece que los representantes de la comisión de personal y suplentes según lo estipulado es para un periodo de dos años o puede ser más amplio o puede ser de un año estoy hablando en sentido figurado es decir aprovechemos para mirar el documento y analizarlo para que empecemos por ahí y miremos para la próxima reunión.

El Comisionado Henry Gómez señala que otro aspecto a analizar es sobre el periodo de los representantes se puede extender a dos años o más es una situación importante porque si estamos hablando del comité paritario que los integrantes o representante de los empleados o al contrario será que hay que interpretar que el jefe del organismo cambie cada dos años porque el periodo es para dos años esa es una interpretación, ahora que se haga el cambio los comisionados representantes del nominador viene para un periodo de dos años ahora la pregunta es el mismo periodo para los comisionados del nominador entonces uno dice la finalidad de la norma si hablamos de un comité paritario debe ser igual y es cuestión de interpretación no está diciendo que lo está permitiendo porque es que hay otra cosa en el derecho público nosotros no podemos aceptar interpretaciones más allá si no lo que dice estrictamente la Ley no dijo nada respecto de los representantes denominador y el comité paritario desde este punto está la interpretación llegar a conclusión de que ese mismo periodo para la otra y él tiene que nombrar por parte y seguir la secuencia de esos que nombro no lo puede nombrar para que exista ecuanimidad.

Señala otro aspecto a revisar es sobre las convocatorias y las actas, ya que se debe tener el tiempo para analizarlas y corregirlas y de acuerdo a nuestra práctica de la realidad aquí hasta donde necesitamos manejar y precisar términos.

La Comisionada Carmen Elvira Agudelo, manifiesta que, escuchar toda esa grabación es muy dispendioso es volverse a escuchar cuatro horas de reunión y en la oficina donde está hablando todos es bien difícil.

El Comisionado Henry Gómez Caicedo, manifiesta que se debe revisar el asunto del quórum estamos diciendo aquí que es por mayoría y una cosa es la totalidad de los miembros para sesionar y otra cosa es la mayoría para decidir, para decidir si es la mayoría pero para sancionar debe ser la mitad y somos cuatro aquí hay una cosa interesante para discutir sobre las funciones de la comisión de personal y estaba observando varios reglamentos donde el primer artículo que es definir la naturaleza de la comisión de personal qué es muy importante porque el doctor Carlos Evelio planteaba que las reuniones se justificaban si hay reclamos resulta que la consulta que hizo la Doctora Vivian sirvió para que le ampliara que otras funciones.

Se deberá indicar la naturaleza de la comisión de personal es decir, que es, para qué es y cómo debe funcionar de la naturaleza son tres elementos, la comisión de personal es un organismo colegiado de carácter bipartito como persona por dos representantes de la

Handwritten signature and date: 5/9
dap

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

administración y los representantes de los empleados y se constituye como un escenario para el ejercicio de derechos que tienen todos los empleados de la entidad a participar de las decisiones que lo afectan y en conformación ejercicio y control del poder político donde dice cuáles son esas funciones en qué aspectos jurídicos se apoya entonces habla de la de 909 de 2004, el Decreto 2028 y la sentencia C 73.

Hace referencia el Comisionado Henry Gómez al modelo pedagógico que se le enseña a los estudiantes y frente al conocimiento se tiene que trabajar en la articulación es decir lo que yo voy a decir no es concretamente lo que dijo una norma se debe tener una visión holística del asunto, se debe mirar un sistema, hay que mirar una finalidad, hay que mirar el contexto gramatical, la semántica es la filosofía analítica del lenguaje. Se debe analizar el sistema técnico de administración que eso significa la carrera administrativa no solamente es porque no tenía los requisitos para un encargo para que los nombre en provisionalidad son aspectos más generales se pueden afectar digamos el desempeño de las funciones

Considera que otro aspecto importante para analizar es analizar la funcionalidad del comité, ya que todos no son abogados, como es el caso del Comisionado Carlos Evelio no tiene formación jurídica, se debe estudiar y aclarar conceptos como es la discrecionalidad que no es sinónimo de arbitrariedad T

La Secretaria Técnica, indica al comisionado Henry Gómez que considera importante señalar el tema de la naturaleza de la Comisión personal señala igualmente la necesidad de capacitar a los Comisionados en todos los temas que son competencia de la comisión de personal asimismo los aspectos normativos que señala la competencia de la norma, el artículo 16 de la 909 y el Decreto 1083 de 2015 igualmente analizar el alcance de los actos que emite la Comisión Nacional por ejemplo la cartilla la cual contiene aspectos tan importantes como el tema de la elección de los representantes, las reclamaciones, los procedimientos ; en ese sentido indica la secretaria técnica que cuando la norma tiene un vacío por ejemplo en lo que tiene que ver con la naturaleza de la Comisión de Personal la cartilla señala que es un órgano colegiado de dirección y gestión. Así las cosas, indica que si bien es cierto las guías o cartillas no tienen fuerza vinculante como tiene la norma se debe analizar y capacitarnos en ello para saber también precisamente los aspectos sobre los cuales se tiene competencias para dar la instrucción correcta.

El Comisionado Henry Gómez señala que además de las necesidades puntuales se debe contar con el criterio jurídico el criterio lógico la razón de ser de las cosas porque el derecho es lo que diferencia con cualquier otra área del conocimiento claro es cómo aplicar los métodos de interpretación y cómo analiza usted fenómenos sociales, el derecho marca ese punto de vista cómo aplicar e interpretar las normas jurídicas de la carrera administrativa en favor de los derechos no en favor de determinados empleados ni la institución sino que nosotros aquí iremos en favor de los derechos.

Indica el Comisionado que el plan de capacitación puede ser una gran solución a ese tipo de necesidades la comisión de personal debe de ayudar con ese tipo de necesidad la

[Handwritten signature] 6/9

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

inseguridad jurídica que plantea la doctora Diana Arias y habla del análisis de los requisitos de las reclamaciones en primera instancia la comisión de personal darle una salida al problema.

La Comisionada María del Pilar García, propone al comisionado Henry Gómez mirar entre los dos la normatividad sobre esta propuesta y presentarla a la comisión de personal, asimismo efectuar el análisis sobre la seguridad jurídica.

La Secretaria Técnica Diana Angelica Arias señala que,

la Comisión Nacional de servicio civil expide unos criterios unificados y existe un comisionado ponente esos criterios sirven de base para analizar todos estos casos y también en el caso de funcionamiento por ejemplo la comisión ellos tienen criterios unificados para el tema de provisión de empleos, para comisiones de personal hay uno actualizado 2019, el cual trata del funcionamiento como se elige lo hace con fundamento normativo y se le da un alcance a este tipo de documentos, los cuales han sido socializados a los comisionados.

La Comisionada María del Pilar García, indica que una decisión se toma con fundamento en la Constitución y la ley esa será para todos los demás, eso se trata la seguridad jurídica, es la misma porque no se podrá cambiar de acuerdo al sujeto, hay unos lineamientos y se deben precisar en esa misma línea y esta cambia solo por modificación de la ley o por decisión jurisprudencial.

La Comisionada Carmen Elvira Agudelo Correa, en su calidad de presidente, manifiesta que, los dos comisionados María del Pilar García Valdés y Henry Gómez Caicedo van a analizar el documento proyecto de Reglamento, con el fin de debatirlo en la próxima sesión con los demás comisionados. La anterior propuesta es aprobada por los comisionados.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

La comisionada María del Pilar García propone que las reuniones sean a las 9:00 de la mañana y no a las 8:30 a.m., lo anterior es aceptado por los comisionados.

La secretaria técnica informa a los Comisionados que conforme agenda Institucional ya se establecieron las fechas para los comités.

El Comisionado Henry Gómez expresa que desde la reunión anterior quedaron dos situaciones pendientes en la comisión de personal que fueron motivos de consulta y quedaron con la obligación de dar información sobre esas consultas, una, relacionada con el caso de la Auxiliar administrativo María Paula Pérez Largo, la cual se realizó pero a la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con la reubicación para lo cual se deberán respetar los derechos de carrera lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por el Comisionado Carlos Evelio López quien pregunto por el estudio de verificación de requisitos, aclara que no hubo ningún

met 7/9

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

estudio; por lo tanto se esperara el concepto con el fin de analizar y discutir lo referente los derechos de carrera y la reubicación esos dos conceptos deben aclararse, expresa el comisionado; puesto que una cosa es reubicación y otra cosa es que con una necesidad del servicio incluso ese cargo es código 407 Grado 04 entonces hasta donde esa necesidad del servicio era de carácter permanente y la reubicación implica de que ese ese cargo y esa función específica se necesite allá.

Propone realizar la consulta sobre el tema que quedó relacionado con el reconocimiento de tiempo servicio otorgado a la funcionario Yuly Vanessa Vargas Yusti, a quien se le reconoció parte del tiempo como provisional más dos años de carrera administrativa y con eso le hicieron un reconocimiento de tiempo servicio, entonces manifiesta que frete a una misma situación para que no haya discriminación entonces también deberá realizarse con los demás a los provisionales con sustento jurídico en la Ley 1960 que empezó en el año 2019, además no es una cuestión pecuniaria sino reconocimiento tiempo entonces que a todos los provisionales se le reconozcan el tiempo hasta donde están teniendo en cuenta los criterios y se resuelve la situación pendiente.

La Secretaria Técnica, expresa que, el día que se discutió dicho tema el día 30 de noviembre de 2021 que se dio a conocer el tema el señor rector, quien expresó que nos atemperaremos a lo establecido en la norma y demás criterios que conllevan al Bienestar Social y los beneficios que hoy ya tienen los provisionales, aclara que no es con el objeto de recibir incentivos pecuniarios o no pecuniarios en ese caso, pero respecto al reconocimiento de tiempo de servicios se realizará conforme lo determinado en la nueva norma y conceptos del DAFP. Igualmente refiere la Secretaria Técnica que en varios escenarios respecto a la evaluación de los provisionales la Comisión Nacional no ha expedido ningún instrumento para este tipo de personal pero si la institución podrá establecer de qué manera se puede evaluar el funcionamiento del desempeño de los provisionales tal vez no tengan ninguna y finalidad en cuanto a incentivos pero si tener en cuenta el rol desempeñado y cómo es su desempeño que será un aspecto a tratar más adelante con la comisión de personal.

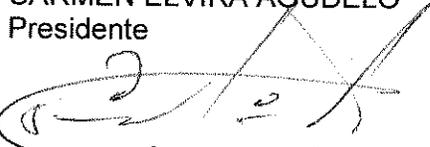
Plantea el Comisionado que al hacer el reconocimiento por tiempos prestados en quinquenios a todos los provisionales, se estaría saneando el problema del punto de vista jurídico, se le suma ese tiempo y se le reconoce igual el tiempo a los provisionales sumando el tiempo que les corresponde. La anterior propuesta se sustenta en el artículo tercero de la ley 1960 de 2019; se pone en consideración con base en los planteamientos, y se concluye que de igual manera se elevará la consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

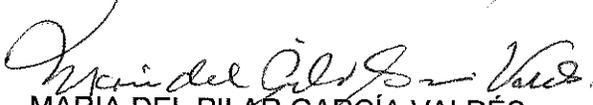
dep 8/9

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

siendo las 11:04 h minutos damos por cerrada la sesión de la comisión de personal el día 10 de febrero de 2022.


CARMEN ELVIRA AGUDELO
Presidente

 9/9
HENRY GÓMEZ CAICEDO
Comisionado Representante de los empleados


MARÍA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS
Comisionada Rep. Del Nominador


DIANA ANGÉLICA ARIAS OCAMPO
Secretaria Técnica.

Anexo: uno (un folio registro de asistencia)

Transcriptor: Carmen Elvira Agudelo